



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Noviembre diez de dos mil veinte

Radicado : 2019-00411.

Asunto : Corrige auto de libro mandamiento de pago.

Establece el artículo 286 del C. G. del P., que "Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

Teniendo en cuenta la norma antes citada, la solicitud del demandante y haciendo control de legalidad sobre la providencia se procede a corregir la providencia mediante la cual se libró mandamiento de pago, proferida el día 13 de marzo de 2020, porque se observa que se incurrió en un error puramente de digitación, en su literal a, porque se ordenó pagar como capital en números \$48.2654.84215 siendo lo correcto \$ 48.265.642,15, como también se corrige el literal c, en cuanto al valor en letras siendo lo correcto el valor de siete mil doscientos treinta y tres dólares con cuatro centavos, y finalmente se corrige los literales g y h, en cuanto a la fecha de causación de los intereses de mora siendo lo correcto el 11 de marzo de 2020 y no como quedo plasmado en el citado auto.

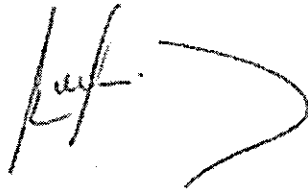
Así las cosas y haciendo uso de los poderes ordenadores que confiere la Ley y la Constitución al operador jurídico y de conformidad con lo permitido en el dispositivo normativo 286 del C.G del P., y por no atar al Juez los autos erróneos, y sin más consideraciones,

El Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bello,

RESUELVE

PRIMERO. Corregir el auto del día 13 de Marzo de dos mil veinte, amén de lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO - ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS
NRO 51 PUBLICADO HOY EN EL MICROSIPIO DE LA PAGINA DE LA
RAMA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
DE BELLO ANT. EL DÍA 11 MES Noviembre DE 2020. DESDE LAS
8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA